

**UNAP**

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

**UNIVERSIDAD
LICENCIADA**
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019**RESOLUCIÓN DECANAL N° 005-2022-FCF-UNAP**

Iquitos, 10 de enero 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.**VISTO:**

Los Oficios N° 0528, 0530 y 0536-2021-EFPIF-FCF-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal, solicita emitir la resolución decanal autorizando a la DIGRAA ingresar al sistema las prácticas preprofesionales I, de los estudiantes: **VIRGINIA NAOMI GARCÍA REATEGUI, C.U. N° 2163826, D.N.I. N° 73867636; MARTHA ISABEL MELÉNDEZ TORRES, C.U. N° 18061B0374, D.N.I. N° 76967372 y KENJY BENJAMIN ZUTA FLORES, C.U. N° 2153879, D.N.I. N° 60239809**, como requisito para cumplir con el plan curricular y consolidar como profesional en todos los aspectos y adjudicarse 04 créditos;

Que, en el resultado específico, sobre los aspectos generales del diseño del Programa Presupuestal para la formación universitaria de pregrado del Programa presupuestal 0066, indica que la universidad pública peruana debe brindar adecuada formación profesional de los alumnos de pregrado para su inserción laboral;

Que, el Artículo 40º de la Ley Universitaria N° 30220, indica que cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, el Artículo 57º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que las Facultades de la UNAP determinan en la estructura curricular, el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y la duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a cada especialidad;

Que, en el Inciso "f" del Artículo 27º del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que se ha matriculado y desaprobado en una o más asignaturas (obligatorias, electivas, talleres, prácticas pre profesionales y actividades) deberán cursarlas obligatoriamente hasta su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 018-2013-OGAA-UNAP, la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP, solicita la emisión de Resolución Decanal, Informe del Director de Escuela de Formación Profesional y/o Constancia de Práctica para poder Ingresar la Práctica Pre Profesional realizada por los estudiantes de su Facultad al Sistema de Gestión Académica;

Que, estando conforme con el Oficio N° 018-2013-OGAA-UNAP, Plan de Estudios y Estructura Curricular, la decanatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNAP, debe emitir la resolución decanal respectiva, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, INGRESAR al Sistema de Gestión Académica las prácticas preprofesionales I, de estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal y, es como sigue:

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización***CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!**

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista – Maynas – Loreto

www.unapiquitos.edu.pe



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

UNIVERSIDAD
LICENCIADA

RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019

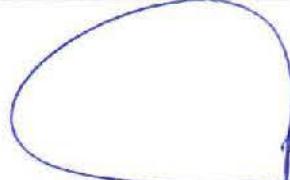
Práctica Preprofesional I

Nº Ord.	Nombres y Apellidos	C.U. Nº	D.N.I. Nº	Créd	Título de la Práctica Preprofesional I	Institución
01	VIRGINIA NAOMI GARCÍA REATEGUI	2163826	73867636	04	"IMPLEMENTACIÓN DEL LIBRO DE OPERACIONES PARA TÍTULOS HABILITANTES Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA GERFOR-LORETO, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE (GERFOR) DE LORETO Abog. VIOLETA MAGALY HUAYANE ZEVALLOS Jefa de la Oficina de RR.HH.-GORE-LORETO Atención: Ing. Manuel Ángel Tang Rojas Gerencia Forestal de Desarrollo Forestal y Fauna Silvestre
02	MARTHA ISABEL MELÉNDEZ TORRES	18061B0374	76967372	04	"CONTROL DE PRODUCTOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE EN LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE PIURA"	Gobierno Regional de Piura Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR Piura Ing. Carlos Julio Salazar Paz Administrador Técnico
03	KENJY BENJAMIN ZUTA FLORES	2153879	602398 09	04	"Caracterización morfológica del suelo de varillal seco y su composición florística en la zona de Nina Rumi, Iquitos-Loreto, 2021"	CODEA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONÍA Ing. Carlos Eduardo Cabudivo Escobar Presidente - CODEA

Regístrate, comuníquese y archívese:




Ing. RICHER RIOS ZUMETA, Dr.
Decano



Ing. SEGUNDO CORDOVA HÓRNA, Dr.
Secretario Académico (e)



Dist.: DIGRAA, Direc. Esc. For., Int. archivo

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización

CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!

Fundo Almendra - Río Nanay - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto

www.unapiquitos.edu.pe